Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 178

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ÍTEM 1 Y EL ÍTEM 2 A LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA EL PROYECTO RESCATE LINGÜÍSTICO DEL PUEBLO LUMNANA" AD REFERENDUM, ID Nº 354.657, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Asunción, 12 de diciembre de 2018.-

VISTO: *El Memorándum DAF Nº 507/2018, de fecha 12 de diciembre del corriente, presentado por el Director de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la emisión de la resolución de adjudicación para la Contratación Directa Nº 15/2018; y,*

CONSIDERANDO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 15/2018 "Adquisición de Notebook para el Proyecto Rescate Lingüístico del Pueblo Lumnana" Ad Referendum ID Nº 354.657 a ser imputado en el Objeto de Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" Fuente de Financiamiento 30 CONACYT;*

Que el Departamento Operativo de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y ha dejado constancia de la Apertura de Sobres en fecha 06 de diciembre de 2.018, en donde han presentado ofertas las siguientes empresas: SDA PARAGUAY S.A y ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L. ;

Que el Art. 34 de la Ley 2051/2003, inciso "c" dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Políticas Lingüísticas, se ve ante la necesidad de adquirir estos bienes, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas, no se realizará prorroga y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo establece el Art. 34 inc. C) de la Ley Nº 20151/2003 de Contrataciones Públicas;

Que el Comité de Evaluación a través de su Informe de Evaluación, presentado en fecha 11 de diciembre del 2018, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la presente contratación, recomendó la adjudicación a la empresa "SDA PARAGUAY S.A." por reunir los requisitos legales que incluye la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos;

Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 178

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ÍTEM 1 Y EL ÍTEM 2 A LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA EL PROYECTO RESCATE LINGÜÍSTICO DEL PUEBLO LUMNANA" AD REFERENDUM, ID Nº 354.657, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Que el articulo 34 de la Ley Nº 4251/2010, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Adjudícase*** *el ítem 1 y el ítem 2 a la Empresa* ***SDA PARAGUAY S.A.*** *de la Contratación Directa Nº 15/2018 "Adquisición de Notebook para el Proyecto Rescate Lingüístico del Pueblo Lumnana" Ad Referendum, ID Nº 354.657; conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, por un monto total de Gs. 13.500.000 IVA Incluido (Guaraníes Trece Millones Quinientos Mil).-*

Artículo 2º.- ***Autorízase*** *la suscripción de la Orden de Compra respectiva.-*

Artículo 3º.- ***Impútase*** *la erogación prevista en el artículo primero de esta disposición al Objeto de Gasto 540"Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" del Presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, Fuente de Financiamiento 30 Proyecto CONACYT correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-*

Artículo 4º.- ***Comuníquese*** *a quienes corresponda y archívese.*

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva

Avda. Guido Boggiani 6260 casi R.I.5 Gral. Díaz / spl@spl.gov.py / 021.607.111 / Asunción • Paraguay